



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISION DE EDUCACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la comisión de **Educación**, se turnó, para estudio y dictamen la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, solicita a la persona Titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones necesarias de planeación, vinculación institucional, fortalecimiento de infraestructura, actualización técnica, orientación vocacional, capacitación docente y coordinación con la Federación, a fin de preparar, instrumentar y aprovechar plenamente las nuevas carreras técnicas anunciadas por el Gobierno de México; y que, de manera particular, genere diagnósticos regionales y estrategias de implementación alineadas a las necesidades productivas del Estado**, promovida por el Diputado Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de esta Legislatura 66.

Al efecto quienes integramos la comisiones ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2; inciso h); 43 incisos e) y g); 44, 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95 numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como el turno a la comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**”, los integrantes de esta comisión expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 15 de diciembre del año próximo pasado, el Diputado Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de esta Legislatura 66, presentó la Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, solicita a la persona Titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones necesarias de planeación,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

vinculación institucional, fortalecimiento de infraestructura, actualización técnica, orientación vocacional, capacitación docente y coordinación con la Federación, a fin de preparar, instrumentar y aprovechar plenamente las nuevas carreras técnicas anunciadas por el Gobierno de México; y que, de manera particular, genere diagnósticos regionales y estrategias de implementación alineadas a las necesidades productivas del Estado.

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de **Educación** mediante oficio número: **HCE/PMD7/2A/AT-766**, recayéndole a la misma el número de expediente 66-1075, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar a la persona Titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones necesarias de planeación, vinculación institucional, fortalecimiento de infraestructura, actualización técnica, orientación vocacional, capacitación docente y coordinación con la Federación, a fin de preparar, instrumentar y aprovechar plenamente las nuevas carreras técnicas anunciadas por el Gobierno de México; y que, de manera particular, genere diagnósticos regionales y estrategias de implementación alineadas a las necesidades productivas del Estado.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

“La educación es, sin duda, uno de los pilares más trascendentes para el desarrollo económico, social y humano de cualquier entidad federativa. En el marco del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde a la Federación determinar los planes y programas de estudio, así como la creación y autorización de nuevas carreras técnicas, profesionales y de educación superior.

No obstante, dicha distribución competencia! no excluye, sino que exige, una participación activa de los gobiernos estatales para asegurar que la ejecución, adaptación y fortalecimiento de la oferta educativa en cada territorio esté alineada con las necesidades locales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El presente Proyecto de Punto de Acuerdo tiene como objetivo fortalecer la actuación del Gobierno del Estado para que, a través de la Secretaría de Educación, implemente acciones oportunas que permitan aprovechar plenamente las nuevas carreras técnicas autorizadas recientemente por la Federación.

Como podemos observar la intención es asegurar que dichas opciones educativas del plano federal, se traduzcan en oportunidades reales para las juventudes tamaulipecas mediante una correcta planeación, infraestructura adecuada, vinculación productiva y estrategias de difusión que garanticen pertinencia y cobertura en cada región del estado.

Lo anterior, deviene del anuncio federal sobre la creación de quince nuevas carreras técnicas orientadas a sectores estratégicos como ciberseguridad, semiconductores, robótica, automatización, inteligencia artificial, logística avanzada, energía y desarrollo urbano sostenible.

Como todos sabemos, actualmente, el diseño curricular corresponde al ámbito federal, ello, con fundamento en el artículo tercero constitucional, mismo que establece un régimen de concurrencia que exige la participación de los estados para garantizar que la oferta educativa se implemente de forma eficaz y alineada con las necesidades locales. En ese sentido, para Tamaulipas, esta responsabilidad es especialmente preponderante, pues somos una entidad con un dinamismo económico destacado en comercio exterior, industria energética, petroquímica, automotriz, portuaria, agrícola y logística, lo que demanda una fuerza laboral altamente calificada, por ello, el no atender este tema con oportunidad generaría rezagos en competitividad, brechas regionales y pérdida de oportunidades laborales para nuestra juventud.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, atender este asunto, resulta pertinente en términos económicos, educativos y en el plano internacional, ya que la pertinencia formativa y la vinculación entre educación y desarrollo sostenible constituyen principios fundamentales de la agenda global. Ahora bien, dicha acción legislativa, se encuentra directamente alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente con el ODS 4 relativo a la educación de calidad, el ODS 8 sobre trabajo decente y crecimiento económico, de manera particular con el ODS 9 vinculado a la industria, innovación e infraestructura, el ODS 10 que promueve la reducción de desigualdades mediante oportunidades equitativas de formación, y el ODS 17 que impulsa la colaboración entre gobiernos y sectores productivos, para que de esta forma, Tamaulipas se sume a los estándares internacionales que privilegian la formación técnica como motor de movilidad social y desarrollo sostenible.

Por cuanto hace al ámbito nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la Ley General de Educación Superior, establecen con claridad las atribuciones que tienen los estados para adecuar su infraestructura educativa, capacitar a su personal docente, ampliar la cobertura, celebrar convenios, actualizar equipamientos y desarrollar diagnósticos de pertinencia laboral que permitan orientar la formación hacia las necesidades reales del mercado, permitiendo con ello, que el Estado pueda realizar acciones que se ejecuten sin invadir competencias federales y sin alterar los planes y programas de estudio, ya que el papel del Estado no es modificar carreras, sino crear condiciones para que prosperen donde más se necesitan.

Actualmente, la Ley de Educación estatal, faculta plenamente a la Secretaría de Educación para fortalecer la infraestructura estatal, organizar y dirigir la planeación educativa, ampliar la cobertura y garantizar que la formación técnica responda a las vocaciones productivas regionales. Todo ello se inserta en la visión profundamente humanista de nuestro amigo el Ciudadano Gobernador del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Estado, Dr. América Villarreal Anaya, quien ha sostenido de manera firme que la educación es la fuerza transformadora que permite reducir desigualdades, impulsar la movilidad social y construir un futuro más digno para nuestra población, aunado a su mensaje constante, "educación, educación y más educación", el cual resume una convicción que reconoce a la educación como el motor central del desarrollo humano y económico de Tamaulipas.

Bajo este marco internacional, nacional y local, se considera que la pertinencia del presente Punto de Acuerdo es innegable, dado que no implica creación de nuevas carreras ni la modificación de competencias federales; por el contrario, fortalece la capacidad estatal para garantizar que las carreras ya autorizadas tengan infraestructura, personal docente capacitado, equipos adecuados, diagnósticos actualizados y un enlace directo con los sectores productivos de cada región del estado.

Compañeras y compañeros, debemos legislar para ordenar, anticipar y orientar la actuación del Estado en la implementación de estas nuevas carreras técnicas; es un compromiso con el futuro educativo, económico y humano de Tamaulipas; es actuar para que las y los jóvenes de nuestra entidad encuentren en la educación técnica un puente real hacia el empleo, la competitividad y la movilidad social; es asegurar que futuros estudiantes de San Fernando, de Reynosa, de Altamira, de Nuevo Laredo o de cualquier región del Estado tenga las herramientas para incorporarse a los sectores que hoy están definiendo el futuro del país y del mundo."

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a estos órganos dictaminadores, quienes integramos las Comisiones de referencia, destacamos lo siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En primer término, es preciso señalar que una de las actividades más relevantes que atañen a la función legislativa de este órgano del poder público, es la de fomentar e impulsar el desarrollo académico de los educandos, a través de estrategias que permitan potenciar su proceso de enseñanza aprendizaje, de ahí la especial responsabilidad de las y los legisladores integrantes de esta representación popular en la atención de esta premisa.

De igual forma, dejar asentado que el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho de toda persona a recibir educación y establece la obligación del Estado de garantizar una educación integral, inclusiva, pertinente y vinculada al desarrollo nacional y regional.

En ese sentido, quienes dictaminamos consideramos que la educación media superior y superior tecnológica constituyen herramientas fundamentales para fortalecer la competitividad, la innovación y el desarrollo económico de las entidades federativas, mediante la formación de capital humano especializado acorde con las necesidades productivas contemporáneas.

Al respecto, coincidimos con el promovente al señalar que el Gobierno de México ha anunciado la implementación y fortalecimiento de nuevas carreras técnicas y programas educativos estratégicos orientados a sectores prioritarios como la industria, la electromovilidad, la manufactura avanzada, la tecnología, la logística, la energía, la automatización y demás áreas vinculadas al desarrollo económico nacional.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Consideramos quienes integramos esta dictaminadora, que el Estado de Tamaulipas cuenta con una ubicación geográfica estratégica, una importante vocación industrial, energética, comercial y logística, así como con regiones productivas altamente dinámicas que demandan personal técnico y profesional capacitado para atender las exigencias del mercado laboral actual y futuro.

Por lo que, resulta indispensable que las instituciones educativas del Estado anticipen procesos de planeación académica, fortalecimiento institucional y modernización de infraestructura educativa, a efecto de garantizar condiciones adecuadas para la implementación exitosa de las nuevas carreras técnicas impulsadas por la Federación.

Derivado de lo anterior, la actualización técnica de los planes y programas educativos, así como la capacitación y profesionalización permanente del personal docente, representan factores esenciales para asegurar una enseñanza pertinente, de calidad y alineada con los avances científicos, tecnológicos e industriales.

Por lo que, la orientación vocacional y la vinculación institucional entre el sector educativo, productivo, empresarial y gubernamental permiten identificar oportunidades regionales de desarrollo y facilitan la inserción laboral de las y los estudiantes en sectores estratégicos de la economía estatal.

En ese sentido, estimamos que la coordinación entre la Secretaría de Educación del Estado y las autoridades educativas federales resulta necesaria para armonizar esfuerzos, acceder a programas, recursos, apoyos técnicos y mecanismos de implementación relacionados con las nuevas ofertas educativas de carácter técnico y tecnológico.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, coincidimos que la elaboración de diagnósticos regionales permitirá identificar las necesidades específicas de cada zona del Estado, considerando sus vocaciones productivas, capacidades industriales, requerimientos de mano de obra especializada y potencial de crecimiento económico, a fin de diseñar estrategias diferenciadas y eficientes para la implementación de las nuevas carreras técnicas.

En razón de lo anterior expresado, quienes integramos este órgano dictaminador consideramos que dichas acciones contribuirán al fortalecimiento del sistema educativo estatal, al desarrollo regional equilibrado, a la generación de mayores oportunidades para las juventudes tamaulipecas y al impulso de la competitividad económica y social del Estado.

VI. Conclusión

Finalmente, por las razones antes expuestas, quienes integramos estos órganos parlamentarios determinamos declarar la presente acción legislativa procedente, razón por la cual presentamos ante este Pleno Legislativo el siguiente dictamen con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, solicita a la persona titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones necesarias de planeación, vinculación institucional, fortalecimiento de infraestructura, actualización técnica, orientación vocacional, capacitación docente y coordinación con la Federación, a fin de preparar, instrumentar y aprovechar plenamente las nuevas carreras técnicas anunciadas por el Gobierno de México; y que, de manera particular, genere diagnósticos regionales y estrategias de implementación alineadas a las necesidades productivas del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Educación de Tamaulipas para los efectos legales y administrativos correspondientes y para que Informe a esta Soberanía sobre los avances y resultados derivados de estas acciones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ PRESIDENTA		_____	_____
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDUA NÁJERA SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO VOCAL		_____	_____
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES VOCAL	_____	_____	_____
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES VOCAL		_____	_____
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIA VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN INSTITUCIONAL, FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACTUALIZACIÓN TÉCNICA, ORIENTACIÓN VOCACIONAL, CAPACITACIÓN DOCENTE Y COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN.